



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ALTO PAS

CVE-2025-579 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2024. Expediente 2024/78.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de fecha 18 de diciembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 1	40.000,00
CAPÍTULO 2	4.000,00
TOTAL	44.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	44.000,00
TOTAL	44.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alceda, 22 de enero de 2024.
La presidenta,
Rut Villegas Rosillo.

2025/579

CVE-2025-579